



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado N° 1999-00052-00.

El condominio suplicante, a través de su vocera judicial, allega el avalúo comercial del haber aquí involucrado. Sin embargo, se advierte que **es inviable imprimir trámite a la denotada actuación**, en vista de que el **concepto adosado se encuentra incompleto**; circunstancia que impide abordar su estudio. Adicionalmente, se avista, en los folios que fueron incorporados respecto de tal valoración, que presuntamente versa sobre dos inmuebles, **pese a que en el plenario fue aprehendido un solo haber, esto es el correspondiente parqueadero**. Es menester que se esclarezca plenamente tal inconsistencia.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, los informes presentados por el correspondiente secuestre. Con todo, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, es preciso oficiar a dicho auxiliar de la justicia en aras de que **corrija sus reportes, en lo concerniente al activo que efectivamente se halla bajo su custodia, puesto que al revisar las piezas rituales integrantes del paginario, se colige que de ninguna manera se trata del apartamento que él señala, sino del respectivo aparcadero<sup>1</sup>**.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
---

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94d379c6ef4ea0500f4c8f4199de3b5ccd99537acbb4181603f528e6173ddd79

---

<sup>1</sup>. javierpbueno@hotmail.com

Documento generado en 29/07/2022 02:44:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**